RESOLUCION IM/SG Nº 1693/2020. –

Itapúa Poty, 15 de abril de 2020. –

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 Y AUTORIZA A LA MISMA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LA VIA DE EXCEPCION PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. --------

VISTO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Constataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty de fecha 15 de abril de 2020 en la que solicita en la que recomienda la aplicación de la modalidad bajo la Vía de Excepción y los documentos de la citada convocatoria. ----------

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta la nota presentada por la Secretaria de la CODENI de fecha 15 de abril de 2020 en la cual solicita que sea atendida en forma inmediata a los alumnos que será beneficiada por el almuerzo escolar (Kits de alimentos) dentro del marco de la Pandemia de Coronavirus COVID-19, debido a la gran crisis social y económica ocasionada por la Pandemia del Coronavirus – COVID-19 y que afecta especialmente a los sectores más vulnerables del Distrito, en este caso los alumnos de algunas instituciones Educativas del Municipio y cuyos padres se han quedado sin sus ingresos debido a todo el movimiento comercial, laboral se encuentra parado por el Estado de Emergencia Sanitaria y el cese de las clases en las instituciones Educativas por el Poder Ejecutivo. ----------

Que, teniendo en cuenta el brote del Coronavirus (COVID-19) y que la Organización Municipal de la Salud (OMS) ya ha declarado PANDEMIA, el 30 de enero de 2020. ----------

Que, la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decreto Nº 3442 dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio Nacional. ----------

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido la Resolución SG Nº 90 por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19). ----------

Que, por Resolución Nº 308 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación y Ciencia se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades correspondientes a la cartera del Estado por el termino de quince (15) días en el marco de la implementación de acciones preventivas antes el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 en su Art. 33 ***CASOS DE EXCEPCIÓN*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...*

g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* ----------

El citado cuerpo legal en otro apartado señala: *En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.* ----------

Que, el Decreto Nº 2992/19 en su Art. 7º Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...

h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley. ----------

Que, el Decreto Nº 2992/19 en su Art. 77 ***Contratación por urgencia impostergable.*** *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...*

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPUA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º RATIFICAR, el Dictamen de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY y AUTORIZAR para realizar los trámites para el llamado Bajo la Modalidad de VIA DE EXCEPCION Nº 04/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", con ID 382194, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 2º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL ·

José Setrini Veron
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA ·

Prof. Milciades Benitez
Intendente Municipal